

Sobre el «Terror rojo»

Posted on 25 de junio de 2018 by Francisco Sevillano Calero

En 1937 se publicó en Zaragoza uno de los primeros testimonios sobre la represión republicana con el título *Madrid bajo «El Terror», 1936-1937. Impresiones de un evadido que estuvo a punto de ser fusilado*. Su autor fue el periodista, escritor y director de cine Adelardo Fernández Arias, conocido con el pseudónimo «El Duende de la Colegiata», quien había conseguido huir de Madrid a la zona sublevada en febrero de ese año con la esposa de Ramón Serrano Suñer. Este panfleto fue uno más de los muchos divulgados con intención propagandística acerca de la violencia republicana y la actuación y la impunidad de las «checas». Títulos como *Madrid, de corte a checa* (1938), del poeta Agustín de Foxá, o *Checas de Madrid* (1939), del escritor y periodista falangista Tomás Borrás, y *Por qué hice las chekas de Barcelona. Laurencic ante el consejo de guerra* (1939), de Rafael López Chacón, fueron perfilando los detalles de la imagen estereotipada del «Terror rojo».

Desde entonces, la represión y la violencia política durante la Guerra Civil y bajo la dictadura franquista ha sido uno de los aspectos del pasado reciente de España más controvertidos y discutidos. Las once aportaciones reunidas en esta obra colectiva son un buen ejemplo de la atención que el tema sigue suscitando. La investigación sobre la represión y el coste humano del conflicto civil ha sido el tema que más ha interesado y más polémicas ha provocado, sobre todo tras la publicación del libro del general Ramón Salas Larrazábal *Los datos exactos*

de la Guerra Civil (Madrid, Rioduero, 1980), cuantificación que hizo a partir del análisis de los registros civiles. La cantidad y la identidad de las víctimas, así como el carácter de la represión en las retaguardias, han sido desde entonces objeto de discusión, como ya sucedió en la obra del colectivo AFAN, *¡¡No, General!! Fueron más de tres mil los asesinados* (Pamplona, Mintzoa, 1984) –sobre la represión que los sublevados llevaron a cabo en Navarra– y el libro de Josep Maria Solé i Sabaté, *La repressió franquista a Catalunya 1938-1953* (Barcelona, Edicions 62, 1985). Estos estudios marcaron un ejemplo que siguieron otros exhaustivos trabajos territoriales, mientras que el tono de la polémica lo dio el trabajo de Alberto Reig Tapia, *Ideología e historia. Sobre la represión franquista y la guerra civil* (Madrid, Akal, 1986).

Los sucesivos estudios, sobre todo en relación con la represión bajo el «nuevo Estado» franquista, han ido incrementando sustancialmente las cifras de represaliados en la «zona nacional» (desde los 57.883 asesinados y ejecutados, según los cálculos de Salas Larrazábal) hasta alcanzarse una estimación incompleta de 81.905 (cifra computada en la obra coordinada por Santos Juliá, *Víctimas de la Guerra Civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999), 143.353 (según consta en el listado recogido por el juez Baltasar Garzón en septiembre de 2008, que afecta a los desaparecidos entre 1936 y 1955) y 130.199 víctimas (último balance establecido en Peter Anderson y Miguel Ángel del Arco (eds.), *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la Guerra Civil y el franquismo*, Granada, Comares, 2014, a partir de treinta y ocho provincias estudiadas). Por su parte, las cifras de represaliados en la «zona republicana» han ido descendiendo desde las 72.344 computadas por Salas Larrazábal hasta las 37.843 establecidas en la citada obra *Victimas de la Guerra Civil*, quedando el cómputo en 49.272 víctimas (en el citado libro editado por Peter Anderson y Miguel Ángel del Arco a partir de treinta y tres provincias estudiadas).

Esos balances cerraron una primera etapa de estudios sobre la represión, que coincidió con un replanteamiento «revisionista» de la historia del período republicano. El revisionismo tuvo en Pío Moa a su principal artífice, quien publicó, a partir de 1999, una serie de libros que cuestionaban el proyecto republicano y situaban el origen de la Guerra Civil en los sucesos revolucionarios de octubre de 1934 (*Los orígenes de la Guerra Civil española*, Madrid, Encuentro, 1999). En segundo lugar, además del problema de las culpas en el estallido de la Guerra Civil, hay que precisar que ciertas afirmaciones sobre la represión política durante la misma fueron concomitantes con los términos del «negacionismo» de la Shoah al reexaminarse los sucesos de Badajoz cuando esta fue ocupada por las tropas «nacionales». Por otra parte, se esgrimieron una vez más las matanzas de Paracuellos del Jarama y la realidad de las checas para subrayar el «terror rojo» y la responsabilidad política de las autoridades republicanas (véanse, como ejemplo, los libros de César Vidal, *Checas de Madrid*.

Las cárceles republicanas al descubierto, Barcelona, Belacqva/Carroggio, 2003 y *Paracuellos-Katyn. Un ensayo sobre el genocidio de la izquierda,* Madrid, Libroslibres, 2005).

El imaginario sobre el «terror rojo» fue establecido en buena parte a través de las pruebas y los testimonios reunidos en la Causa General. Por decreto de 26 de abril de 1940, se concedieron amplias facultades al Fiscal del Tribunal Supremo para que procediese a instruir la Causa General con el objeto de averiguar los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la «dominación roja». Ante la complejidad que fue adquiriendo la instrucción, se estableció, por Decreto de 19 de junio de 1943, la designación de un Fiscal Jefe de la Causa General que, bajo la exclusiva y directa dependencia del Ministro de Justicia, asumió las facultades asignadas hasta entonces al Fiscal del Tribunal Supremo. La Causa General constaba de once piezas, de las que la pieza tercera trataba sobre «Cárceles y Sacas»; la cuarta, sobre «Checas»; y la quinta, sobre «Justicia Roja». Estas han sido las principales fuentes para el conocimiento de la represión de los centros de detención de las organizaciones políticas y sindicales de izquierdas en la guerra, principalmente en Madrid y Barcelona. Sin embargo, la apertura y el acceso a los expedientes de los tribunales militares, depositados en el Archivo General e Histórico de Defensa, creado por el Real Decreto 1674/2011, de 18 de noviembre, posibilitó una segunda etapa en la investigación de la represión bajo el «nuevo Estado» franquista. No sólo están precisándose las cifras de la represión de guerra y posguerra a partir del número de encausados y condenados por los consejos de guerra, sino que los detalles de los expedientes judiciales muestran los términos de la cruda aplicación de una justicia política, además de dar a conocer testimonios y denuncias que formaban parte de la instrucción. Las posibilidades para la investigación de la represión de estas fuentes documentales son patentes a lo largo de las distintas contribuciones reunidas en la obra que coordina Antonio César Moreno Cantano, sobre todo en relación con las checas en Madrid, además de la Checa de las Milicias Segovianas Antifascistas y la checa de Vallmajor, el llamado Preventorio D (que habilitara Alfonso Laurencic en abril de 1938 en Barcelona). El libro también contiene dos aportaciones acerca de la Comisaría de Orden Público de Jesús del Gran Poder y sobre la aplicación de la justicia en Sevilla bajo el mando del general Queipo de Llano como ejemplos del «terror azul».

Según el responsable de esta obra colectiva, las aportaciones reunidas en el libro ponen «en tela de juicio la versión oficial de los hechos que el estamento judicial y militar franquista realizó sobre la España republicana» (p. 11). Para ello, Moreno Cantano señala que el problema son las fuentes de que se valieron los agentes de la represión, es decir, los testimonios, que sirvieron como pruebas de cargo contra los miembros de las checas y otros individuos implicados en la represión en el territorio republicano. En las distintas contribuciones se indaga sobre si ciertos testimonios fueron espontáneos, constatando una

realidad y suponiendo una colaboración voluntaria, o resultaron de una colaboración interesada, manipulándose las emociones de miedo y odio en el contexto de la inmediata posguerra española. Con tal objetivo, en el capítulo inicial de esta obra, titulado «Historia y psicología del testimonio», se expone cómo la presión externa o interna puede distorsionar deliberadamente o no un testimonio, que es el relato que una persona aporta a partir del recuerdo que tiene de un acontecimiento. El resto de capítulos del libro se centran sobre todo en las checas anarquistas, comunistas y socialistas que actuaron en Madrid: la «checa de Fomento», el Ateneo Libertario de Ventas, la checa de San Bernardo y la Casa del Pueblo del Puente de Vallecas. En cada caso, se exponen detalladamente las circunstancias de estos centros de detención, así como los términos de los testimonios inculpatorios que formaron parte de las tomas de declaración en la instrucción de la Causa General y en los procesamientos en los consejos de guerra.

Quizá quepa hacer un par de observaciones que permitan precisar mejor cuál fue la naturaleza de la represión durante la Guerra Civil. El capítulo segundo del libro, «El Comité Provincial de Investigación Pública: los crímenes de la *checa de Fomento* a través del testimonio policial», es obra de Julius Ruiz, docente en la Universidad de Edimburgo. En esta contribución, se repiten los argumentos que el autor sostuviera en su libro *El Terror Rojo. Madrid 1936* (Madrid, Espasa, 2012), pues afirma que la red de terror en la ciudad no fue creada por elementos *incontrolables* aprovechando el colapso de la autoridad del gobierno de la República ocasionado por la rebelión militar. El Comité Provincial de Investigación Pública fue creado por el nuevo director general de Seguridad, Manuel Muñoz Martínez, miembro del Consejo Nacional de Izquierda Republicana, como organización policial paralela, y gozó de inmunidad. La represión fue organizada, pues, desde importantes sectores del régimen. La crítica que hace Julius Ruiz de los testimonios de la Causa General, reconociendo la ambigüedad que se desprende de su análisis, no hace que ponga en duda la exactitud de los datos que contienen los expedientes. Pero, sobre todo, cabe señalar que el autor no se plantea explícitamente por qué el fenómeno de los centros de detención fue tan importante en Madrid. La respuesta pasa por contextualizar adecuadamente este fenómeno, pues el frente y la retaguardia fueron uno en la capital madrileña entre el 8 de noviembre de 1936 y el 23 de marzo de 1937. En ese tiempo, la batalla de Madrid alentó la confusión entre resistencia, propaganda y delirio colectivo entre los bombardeos sobre la capital y la sospecha contra el «quintacolumnismo». Es cierto que la aparición de una multiplicidad de poderes, respaldados algunos por la presencia institucional y todos por las organizaciones políticas y sindicales republicanas y de izquierda, obliga a considerar su responsabilidad en la represión. Pero la represión republicana hay que entenderla como una «espiral de violencia» en un contexto de guerra civil, es decir, fue una sucesión creciente de animosidad, que estuvo favorecida por el inicial descontrol estatal de los resortes de orden público tras el

fracaso del golpe militar y la consiguiente fragmentación del poder. Se trató de un «Estado anómico», cuya debilidad institucional favoreció el desorden y que el desajuste del Estado de derecho creara vacíos por su falta de actuación directa. A partir de esta circunstancia, la violencia política estuvo impulsada por la propia lógica del contexto de guerra con el objetivo de controlar el territorio y de eliminar a los enemigos potenciales, al tiempo que la actuación violenta estuvo cargada de un significado revolucionario por la aspiración de construir un orden nuevo, mientras que la violencia anticlerical estuvo motivada por la voluntad de destruir el poder simbólico de la Iglesia y su influencia social.

Cabe hacer, en mi opinión, una segunda observación en relación con la conclusión establecida por Javier Cervera Gil, profesor en la Universidad Francisco de Vitoria, en el capítulo cuarto, «"No todos eran iguales": chequistas anarquistas, chequistas comunistas y chequistas entre las fuerzas del orden». Según el autor, los vencedores franquistas aplicaron criterios arbitrarios para juzgar y condenar a quienes defendieron la República. No obstante, afirma que, a partir de los tres casos que estudia, no hubo diferencias notables a partir de la ideología del reo ni entre los pertenecientes a alguna de las organizaciones del Frente Popular y quienes formaban parte de un cuerpo como la Guardia Civil. La única diferencia que constata es que el odio, el desprecio, la descalificación y la insistencia de los testimonios en la maldad o crueldad del reo fueron mayores en las acusaciones hechas contra Mariano García Cascales, chequista de la CNT, y sobre el comunista Álvaro Marasa Barasa, que contra el guardia civil Ambrosio Rueda García. El interrogante queda abierto: ¿por qué? ¿Qué significa esta única diferencia? El autor no contesta explícitamente. ¿Quiere decir que la justicia penal del «nuevo Estado» fue «ciega» a la condición del acusado y que sólo atendió a los delitos cometidos? No, no se castigó únicamente según las responsabilidades derivadas de un delito, sino por la propia condición del autor del delito. Se trató esencialmente de la aplicación de un «Derecho penal de autor». Al respecto, estimo que la categoría interpretativa básica es la distinción entre amigo y enemigo, tal y como sucedió en la naturaleza política de los mecanismos represivos del «nuevo Estado» mediante la aplicación de un «Derecho penal del enemigo». Este introdujo espacios de excepción en el ordenamiento jurídico para castigar como «enemigos» a un tipo de individuos clasificados como «desviados» respecto a las normas sociales de la tradición y el buen orden. Tal es el caso de las acusaciones contra José Giral, exjefe del Gobierno republicano entre el 19 de julio y el 4 de septiembre de 1936, contenidas en la Causa General, que son objeto de análisis por Julián Chaves en el último capítulo del libro.

A pesar de estas observaciones, discutibles, el cuadro que resulta de las distintas aportaciones en esta obra colectiva es el más completo y equilibrado hasta ahora escrito. La textura polifónica de la obra no deja de formar un todo armónico.

Francisco Sevillano Calero es profesor de Historia Contemporánea en la Universidad de Alicante. Sus últimos libros son *Ecos de papel. La opinión de los españoles en la época de Franco* (Madrid, Biblioteca Nueva, 2000), *Propaganda y medios de comunicación en el franquismo (1936-1951) (*Alicante, Universidad de Alicante, 2003), *Exterminio. El terror con Franco* (Madrid, Oberon, 2004), *Rojos. La representación del enemigo en la Guerra Civil* (Madrid, Alianza, 2007) y *Franco, «caudillo» por la gracia de Dios, 1936-1947* (Madrid, Alianza, 2009).

Autor: Antonio César Moreno Cantano (coord.)

Edicion: Gijón, Trea, 2017

Paginas: 304 pp. 24 €

Titulo: Checas. Miedo y odio en la España de la guerra civil